

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, el proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00181-00 informándole que se solicita el decreto de medidas cautelares. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): COOMUNIDAD.

DEMANDADO(S): GUSTAVO ARMANDO POLO TORDECILLA y SIXTA TULIA ESPITIA BELLO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00181-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención del 50% de la pensión que devenga la ejecutada Sixta Espitia.

Una vez estudiada la medida cautelar solicitada, como quiera que en el proceso se encuentra el certificado de la afiliación de la ejecutada a la cooperativa demandante, se accederá a su decreto, pero en un 30% atendiendo los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y el valor del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención del 30% de la mesada pensional que devenga SIXTA TULIA ESPITIA BELLO, identificada con la cédula N° 34.980.492, en su calidad de pensionada de FOPEP.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

-T.P.-

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aee038d48de6a6f9066969d7e64c7a7c4a3ef8caf5c1af4b67ee60c0afaeb318

Documento generado en 27/09/2021 04:09:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>